



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Lotería del Meta

La suscrita Gerente de la LOTERIA DEL META, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1753 de 2015, el decreto 1083 de 2015, los estatutos de la Lotería del Meta y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Lotería del Meta, es una empresa comercial del Estado, perteneciente al nivel descentralizado del orden departamental, la cual fue creada mediante Ordenanza 044 de 1990 emanada de la Asamblea Departamental del Meta, la cual desarrolla actividades comerciales tendientes a lograr la explotación, administración, operación y control del monopolio de arbitrio rentístico de juegos de azar, de los juegos de competencia del departamento del Meta.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 133 de la ley 1753 de 2015 consagra la integración de los sistemas de gestión y el decreto 1083 de 2015 consagra en el numeral 4 de su artículo 2.2.22.2.1 entre las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

El numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el siguiente: "1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

La Lotería del Meta en aras de lograr el objetivo de aumentar la confianza de la ciudadanía en la institución, requiere promover acciones positivas de cambio al comportamiento de los servidores públicos de la entidad.

Mediante resolución número 0107 del 27 de abril de 2018 la Lotería del Meta, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y dictó su reglamento en cumplimiento de lo ordenado en el decreto 1499 de 2017.

En cumplimiento de lo prescrito en el ordenamiento legal vigente, la Lotería del Meta construyó de manera participativa, con los servidores públicos y los ciudadanos, el Código de Integridad, considerando los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
4. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
5. Adoptar y apropiarse el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos.

La Lotería del Meta, busca garantizar que el contacto de los Servidores Públicos con el Código sea vivencial y que las estrategias implementadas en la organización logren la apropiación e interiorización

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

ANEXO 1

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA LOTERÍA DEL META

La Lotería del Meta, promulgó y socializó un Código de Integridad, dentro del proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual está definido como:

1. Una guía que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.
2. Una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo.

El acatamiento a los preceptos de este código, hará que los Servidores Públicos de la Lotería del Meta, sientan orgullo por su trabajo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos.

Con el mismo se busca cambios en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo, pues la empresa requiere que cada uno de sus servidores, estén comprometidos con la integridad en sus actuaciones diarias, para que lo mismo sea proyectado a nivel de organización frente a la sociedad.

1.1. VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA LOTERÍA DEL META

1.1.1. HONESTIDAD: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Ello implica que:

- Siempre dice la verdad, incluso cuando comete errores, porque entiende que es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tiene dudas respecto a la aplicación de sus deberes, busca orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad.
- Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilita el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Apoya y promueve los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con su cargo o labor.
- No da trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso o trámite en igualdad de condiciones.
- No acepta incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que le ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones o en un trámite.
- No usa recursos públicos para fines personales relacionados con su familia, sus estudios y sus pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No descuida la información a su cargo, ni los aspectos funcionales de su gestión.

1.1.2. RESPETO: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Ello implica que:

- Atiende con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de sus palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

- Se encuentra abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las suyas, actúa bajo el principio de que no hay nada que no se pueda solucionar hablando, atendiendo, escuchando al otro.
- Nunca actúa de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás basa sus decisiones en presunciones, estereotipos, factores implícitos o prejuicios.
- No agrede, ignora o maltrata de ninguna manera a los ciudadanos, clientes, ni a otros servidores públicos.

1.1.3. **COMPROMISO:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, asume la decisión personal de cumplir más allá de las obligaciones funcionales asignadas y no se conforma solo con ser un buen empleado sino demostrar compromiso, porque es consciente de la importancia de su rol como servidor público, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Ello implica que:

- Asume su papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos frente a la empresa, a la ciudadanía y al país, por ende, acatará responsablemente en el desempeño de sus funciones y competencias lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, haciendo uso de los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.
- Esta siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de su servicio y labor.
- Escucha, atiende y orienta a quien necesite cualquier información o guía en algún trámite de la Lotería del Meta, ya sea personal o telefónicamente.
- Esta siempre atento cuando interactúa con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presta un servicio ágil, amable y de calidad.
- Nunca trabaja con una actitud negativa.
- No llega a pensar que su trabajo como servidor es un "favor", tampoco lo dice o lo hace sentir a clientes o usuarios de la empresa.
- No asume que su trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignora o desatiende a un cliente, trata de atender sus inquietudes.

1.1.4. **DILIGENCIA:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Ello implica que:

- Usa responsablemente los recursos públicos para cumplir con sus obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumple con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegura la calidad en cada uno de los productos que entrega bajo los estándares del servicio público. No hace las cosas a medias.
- Siempre es proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente su labor y la de sus compañeros de trabajo.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

- Se encuentra abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las suyas, actúa bajo el principio de que no hay nada que no se pueda solucionar hablando, atendiendo, escuchando al otro.
- Nunca actúa de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás basa sus decisiones en presunciones, estereotipos, factores implícitos o prejuicios.
- No agrede, ignora o maltrata de ninguna manera a los ciudadanos, clientes, ni a otros servidores públicos.

1.1.3. **COMPROMISO:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, asume la decisión personal de cumplir más allá de las obligaciones funcionales asignadas y no se conforma solo con ser un buen empleado sino demostrar compromiso, porque es consciente de la importancia de su rol como servidor público, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Ello implica que:

- Asume su papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos frente a la empresa, a la ciudadanía y al país, por ende, acatará responsablemente en el desempeño de sus funciones y competencias lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, haciendo uso de los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.
- Esta siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de su servicio y labor.
- Escucha, atiende y orienta a quien necesite cualquier información o guía en algún trámite de la Lotería del Meta, ya sea personal o telefónicamente.
- Esta siempre atento cuando interactúa con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presta un servicio ágil, amable y de calidad.
- Nunca trabaja con una actitud negativa.
- No llega a pensar que su trabajo como servidor es un "favor", tampoco lo dice o lo hace sentir a clientes o usuarios de la empresa.
- No asume que su trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignora o desatiende a un cliente, trata de atender sus inquietudes.

1.1.4. **DILIGENCIA:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Ello implica que:

- Usa responsablemente los recursos públicos para cumplir con sus obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumple con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegura la calidad en cada uno de los productos que entrega bajo los estándares del servicio público. No hace las cosas a medias.
- Siempre es proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente su labor y la de sus compañeros de trabajo.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

- Se encuentra abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las suyas, actúa bajo el principio de que no hay nada que no se pueda solucionar hablando, atendiendo, escuchando al otro.
- Nunca actúa de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás basa sus decisiones en presunciones, estereotipos, factores implícitos o prejuicios.
- No agrede, ignora o maltrata de ninguna manera a los ciudadanos, clientes, ni a otros servidores públicos.

1.1.3. **COMPROMISO:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, asume la decisión personal de cumplir más allá de las obligaciones funcionales asignadas y no se conforma solo con ser un buen empleado sino demostrar compromiso, porque es consciente de la importancia de su rol como servidor público, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Ello implica que:

- Asume su papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos frente a la empresa, a la ciudadanía y al país, por ende, acatará responsablemente en el desempeño de sus funciones y competencias lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, haciendo uso de los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.
- Esta siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de su servicio y labor.
- Escucha, atiende y orienta a quien necesite cualquier información o guía en algún trámite de la Lotería del Meta, ya sea personal o telefónicamente.
- Esta siempre atento cuando interactúa con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presta un servicio ágil, amable y de calidad.
- Nunca trabaja con una actitud negativa.
- No llega a pensar que su trabajo como servidor es un "favor", tampoco lo dice o lo hace sentir a clientes o usuarios de la empresa.
- No asume que su trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignora o desatiende a un cliente, trata de atender sus inquietudes.

1.1.4. **DILIGENCIA:** El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Ello implica que:

- Usa responsablemente los recursos públicos para cumplir con sus obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumple con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegura la calidad en cada uno de los productos que entrega bajo los estándares del servicio público. No hace las cosas a medias.
- Siempre es proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente su labor y la de sus compañeros de trabajo.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022 (17 de febrero de 2022)



NIT. 800.123.949-4

- No posterga las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas de los clientes o usuarios que hagan parte del funcionamiento de su cargo. Entiende que hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No malgasta ningún recurso público.
- No demuestra desinterés en sus actuaciones ante los clientes, ciudadanos y los demás.
- No evade sus funciones y responsabilidades por ningún motivo.

1.1.5. JUSTICIA: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, actúa con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Ello implica que:

- Reconoce y protege los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Todo el personal vinculado directa o indirectamente al sujeto obligado deberá guardar estricta reserva sobre la información que obtengan, conozcan o administren, relacionada con cualquier persona, negociación u operación sujeta a la prevención, dirección y control, en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM y del Manual adoptado.
- Cuando conoce acerca de una operación posiblemente inusual o sospechosa, se abstiene de hacérsela saber a la persona que realiza dicha transacción, y/o darle a conocer los procedimientos internos previstos para esos casos.
- Toma decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Ejecuta los mecanismos o instrumentos de prevención, detección o control y reportan al Oficial de Cumplimiento las operaciones que en su criterio escapan a la normalidad del trámite a su cargo, utilizando para ello los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.
- No promueve ni ejecuta políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorece el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permite que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en sus criterios, toma de decisión y gestión pública; por eso, cuando tiene el deber de proponer, expedir, aplicar, evaluar o controlar cualquiera de las políticas, procedimientos, instrumentos y mecanismos de prevención y control previstos en el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM o en la ley, deberá declararse impedido para actuar o tomar alguna decisión relacionada informando de ello, por escrito, a su superior jerárquico inmediato, cuando tenga algún interés particular o concreto, en una determinada actividad, operación, asunto o trámite; o lo tenga su cónyuge, compañero o compañera permanente; o algunos de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DE 2022
(17 de febrero de 2022)**



NIT. 800.123.949-4

de los principios y valores consagrados en el Código de Integridad, por lo cual, los niveles directivo, asesor y profesional deberán apoyar cada una de las estrategias definidas por el Comité Institucional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de Integridad de la Lotería del Meta, contenido en documento adjunto que hará parte de la presente resolución, el cual será Guía para delinear el deber ser y el obrar de los Servidores Públicos vinculados a la Lotería del Meta y aquellas personas que prestan sus servicios a la empresa, con miras a garantizar el cumplimiento satisfactorio de la Misión, Visión y los Objetivos institucionales dentro de un marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y labores de divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, debe ejecutarse en armonía con los planes de acción de la Lotería del Meta y estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Lotería del Meta y debe contar con el respaldo del equipo interdisciplinario de la entidad conformado para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia y la Subgerencia Administrativa prestará apoyo en el desarrollo de las actividades para dar aplicación al código aquí adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta) a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO

Proyectó, elaboró y revisó: Javier Gustavo Leal Bolívar Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes	Aprobó: Mildred Lizeth Rojas Lavado Subgerente Administrativa y Financiera	Vo.Bo. Edgar Ardila Barbosa Asesor Jurídico Externo